	REPÚBLICA DE COLOMBIA *RAMA JUDICIAL* **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD** Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.
PROCESO:	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE:	*SCOTIABANK COLPATRIA S.A.*
DEMANDADA:	*CARLOS ALBERTO JARAMILLO JIMENEZ*
ASUNTO:	*AUTORIZA RETIRO DEMANDA*
Expediente digital :	*05001 31 03 001* ***2021-00058****-00*
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, SE AUTORIZA el RETIRO de la demanda que presentó en contra el señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO JIMENEZ con fundamento en lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Dado la virtualidad de las actuaciones, no es necesario proveer sobre el desglose de los documentos anexados digitalmente a dicha demanda.

Regístrese la TERMINACION de la actuación y el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **5 de Agosto de 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS **ELECTRÓNICOS N°125**.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora